

RESOLUCIÓN Nro. 6823
(29 OCT 2025)

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la sede 9 Bajo Providencia de la Institución Educativa Agropecuario La Planada, del Municipio de Los Andes, del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 2382 del 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro.304 del 24 de marzo de 2004 se asoció el Centro Educativo Bajo Providencia a la Institución Educativa Agropecuario La Planada.

Con Resolución Nro.2382 del 3 de diciembre de 2020, se institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuario La Planada, del Municipio de Los Andes, del Departamento de Nariño.

Mediante certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 20 de octubre del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de octubre de 2025.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de octubre de 2025, se observa que la sede 9 Bajo Providencia identificada con el Código DANE Nro.252418000693, anexa a la Institución Educativa Agropecuario La Planada, identificada con el Código DANE Nro.252418000049, ubicada en el Municipio de Los Andes del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2025 la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a la Institución Educativa Agropecuario La Planada, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida el día 22 de octubre de 2025, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre temporal de la sede 9 Bajo Providencia identificada con el Código DANE Nro.252418000693, anexa a la Institución Educativa Agropecuario La Planada, identificada con el Código DANE Nro.252418000049, ubicada en el Municipio de

Los Andes del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR cierre temporal de la sede 9 Bajo Providencia identificada con el Código DANE Nro.252418000693, anexa a la Institución Educativa Agropecuario La Planada, identificada con el Código DANE Nro.252418000049, ubicada en el Municipio de Los Andes del Departamento de Nariño, por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º Resolución Nro.2382 del 31 de diciembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA, a partir de la expedición del presente acto administrativo de institucionalización de la oferta educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBR E ESTABLECI MIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DAN E SED E	NIVEL ES	ESPECIALI DAD	GRA DOS / CIC LOS	MODELO S EDUCATI VOS QUE OFRECE	ZON A	DIREC CIÓN	ESTADO
Institución Educativa Agropecuaria o La Planada	2524180000 49	Institución Educativa Agropecuaria La Planada a Sede 1	2524180000 49	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Agropecuaria o	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Vereda El Huilque	ACTIVO
		Sede 2 San Francisco	25241800001 4	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Francisco	ACTIVO
		Sede 3 San Vicente	25241800027 8	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Vicente	ACTIVO
		Sede 4 Guayabal Tolima	25241800030 8	Preescolar, Primaria y Básica		0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Escuela Nueva y Telesecundaria	Rural	Vereda Guayabal	ACTIVO
		Sede 5 San Martín	25241800052 9	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Pigaital	ACTIVO
		Sede 6 Nueva El Cruceiro	25241800056 1	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Cruceiro	ACTIVO

		Sede 7 El Guadual	252418000570	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional y Escuela Nueva	Rural	Vereda El Guadual	ACTIVO
		Sede 8 San Juan	252418000677	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional y Escuela Nueva	Rural	Vereda SAN JUAAN	ACTIVO
		Sede 9 Bajo Providencia	252418000693	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Providencia	Inactivo (Cierre temporal)

ARTICULO 3°. El Rector (a) de la Institución Educativa Agropecuario La Planada, con código DANE Nro.252418000049, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones del centro objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 4°. Las demás disposiciones de la Resolución Nro.2382 del 31 de diciembre de 2020 continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTICULO 5°. Adjúntese e intégrese el presente acto administrativo a Resolución Nro.2382 del 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 6°. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuario La Planada, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 7°. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Agropecuario La Planada, Municipio de Los Andes del Departamento de Nariño, correo electrónico ie.planada.andes@sednarino.gov.co de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite y general.

ARTICULO 8°. El cierre temporal de la sede 9 Bajo Providencia de la Institución Educativa Agropecuario La Planada del Municipio de Los Andes– Nariño registrá a partir de la expedición de la presente Resolución.

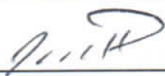
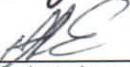
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días

29 OCT 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	28.10.25	
Proyectó: Andrea Ramírez Escobar. Profesional Contratista Inspección y Vigilancia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		